## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 19 de agosto de 2021 Rad. 2014-00737.

Por ser procedente, se ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1534997, ordenada en auto del 28 de enero de 2015. Ofíciese.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDVARDO BAQUERO OSORIO

**JUEZ** 

CMP